

Tratamiento de personas privadas de la libertad

resoluciones trascendentes



CARPEL

Comité Asesor de Reglas Penales y Privativas de Libertad

9

Resoluciones de la ONU

1. 1955 – Reglas Nelson Mandela
(Reglas Mínimas -de las Naciones Unidas- para el Tratamiento de los Reclusos)

2. 25.may.1984 – Procedimientos para la aplicación efectiva de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

3. 29.nov.1985 – Reglas de Beijing
(Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores)

4. 9.dic.1988 – Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

5. 14.dic.1990 – Principios básicos, para el tratamiento de los reclusos.

6. 14.dic.1990 – Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

7. 14.dic.1990 – Reglas de Tokio.
(Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad)

8. 23.jul.1996 – Directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal.

9. 25.abr.2005 – Reglas de Bangkok
(Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes)



www.carpel.mx
55 7918 2663

55 6525 0185
info@carpel.mx